



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

Villavicencio, 15 de julio de 2024

Doctor

**WILSON FERANDO SALGADO CIFUENTES**

Vicerrector de Recursos Universitarios

Ciudad

Asunto: repuesta a observación dentro de la convocatoria privada No. 016 de 2024, cuyo objeto es “**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, SEGÚN FICHA BPUNI PLAN 01 0308 2023.**”

Cordial Saludo,

De acuerdo al correo electrónico [kamila.garcia@grupoindesco.com](mailto:kamila.garcia@grupoindesco.com) allegado el día 12/07/2024, en él se solicita lo siguiente:

**“Observación No.1** solicitamos formalmente a la entidad considerar la posibilidad de aceptar la presentación de ofertas tanto por medios electrónicos (correo electrónico) como físicos. Esta flexibilidad permitiría una mayor participación a nivel nacional de proponentes con la capacidad técnica adecuada para el desarrollo del proceso en cuestión. Actualmente, la condición existente limita o restringe la **participación** de los proponentes.

**Observación No.2** Por lo anterior, se solicita formalmente a la entidad ajustar el indicador de endeudamiento con el fin de ampliar el requisito y permitir la pluralidad de oferentes, se sugiere modificar sea menor o igual a 70% respectivamente dado que estos indicadores no generan ningún riesgo económico ni administrativo a la ejecución del contrato, tal como se describe a continuación.

Así mismo, se entiende que el análisis que nos proporcionan estos indicadores demuestra que la empresa cuenta con una capacidad robusta para la capacidad de obtener deudas o prestamos financieros capitalizando de forma óptima los recursos propios, sin que esto afecte el patrimonio de la compañía.

Un nivel de **endeudamiento alto no necesariamente implica** un riesgo para la ejecución de contratos, ya que esto puede indicar que la empresa cuenta con una base de activos sólida que respalda su capacidad para asumir compromisos financieros adicionales sin comprometer su capacidad operativa o su solvencia. En particular, cuando una empresa presenta un índice de endeudamiento elevado pero sus activos totales superan significativamente sus pasivos, esto sugiere

que la empresa está utilizando de manera eficiente el apalancamiento financiero; este enfoque estratégico permite financiar el crecimiento y las operaciones sin diluir la propiedad o recurrir a alternativas de financiamiento costosas.

**Observación No.3** De acuerdo con el cargo para el profesional INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN AGUA, entendemos que es válido aportar el perfil de un profesional que tenga una especialización en Aguas y saneamiento ambiental y/o una especialización en Gerencia para el manejo de los recursos naturales, del medio ambiente y prevención de desastres y/o una maestría en Ingeniería civil con énfasis en recursos hidráulicos y medio ambiente, teniendo en cuenta que los mencionados son estudios de posgrado que brindan la capacidad técnica e idoneidad necesaria para la ejecución de todas las actividades asociadas a la ejecución de este tipo



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS**

de proyectos promoviendo el principio de igualdad y libre concurrencia de la contratación estatal en Colombia con el propósito de no limitar la participación y pluralidad de oferentes.

1. Se solicita ampliar el requisito del perfil profesional a Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero de Distribución y Redes Eléctricas teniendo en cuenta que esta profesión se encuentra aprobada y acreditada por la Ley 30 de diciembre 28 de 1992 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, la cual comprende temas y conocimientos que se requieren para el presente proceso como:

- Manejo adecuado de los sistemas eléctricos con énfasis en las altas tensiones, altas corrientes y considerables cantidades de energía, en función de Sistemas de Potencia Eléctricos en su conjunto,
- Participar en las etapas de diseño, construcción, operación y gestión de sistemas eléctricos, los cuales involucran los aspectos de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía, como la ingeniería eléctrica.

Lo anterior con el fin de permitir profesiones que brindan al profesional contar con las competencias para ejecutar este tipo de proyectos, sin limitar la participación de oferentes y permitir la pluralidad de oferentes que cuentan con los profesionales adecuados para la prestación del servicio.

**Observación No.4** De acuerdo con el cargo para el profesional INGENIERO GEOTECNISTA, entendemos que es válido aportar el perfil de un profesional que tenga un posgrado con énfasis en geotecnia que brinda la capacidad técnica e idoneidad suficientes para la ejecución de todas las actividades asociadas a la ejecución de este cargo.

**Observaciones técnicas.** En la oferta económica presentada, no se observa la inclusión de un profesional encargado de la elaboración del presupuesto.

1. Especificar el área total del lote.
2. Indicar el área específica destinada a la piscina.
3. Definir el área total del proyecto de intervención.
4. ¿Se contempla la construcción de la nueva piscina en el mismo espacio donde se encuentra la existente?
5. ¿Es necesario realizar un diagnóstico y/o análisis del estado actual de la piscina existente?
6. En caso de requerirse una evaluación de la piscina existente, se debe considerar la inclusión de un profesional especializado en patología.
7. ¿La piscina estará ubicada en un espacio cerrado o abierto? (¿Será una piscina cubierta o descubierta?)
8. Se entiende que la consultoría no gestionará licencias ni realizará trámites ante terceros, como curadurías y entidades prestadoras de servicios públicos. Una vez entregado el proyecto, será responsabilidad de la universidad gestionar estos trámites y cubrir los gastos derivados de los mismos. La consultoría solo acompañará en lo referente a subsanaciones técnicas y aclaraciones ante curadurías y entidades prestadoras de servicios públicos.
9. Se asume que la entidad cuenta con todas y cada una de las licencias previas del lote donde se ejecutará el proyecto y que todas las edificaciones están en regla conforme a los permisos ante planeación y/o curaduría y entidades prestadoras de servicios públicos.
10. No se está considerando si la piscina requerirá un diseño de sistema de aire acondicionado. En caso de ser necesario, se deberá incluir un profesional especializado para este componente, ya que no se encuentra contemplado en los entregables actuales." Negrilla y cursiva destaca.

De conformidad con la solicitud me permito indicar que el artículo **32. TRAMITE DE LA CONVOCATORIA PRIVADA** de la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021, establece lo siguiente: "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos, y se derogan las resoluciones 2661 de 2011, 2079 de 2014 y 2588 de 2015" el **Numeral 3** del artículo referido menciona: "**Se expedirá acto administrativo a través del cual se dará apertura al proceso, y se realizará la invitación privada para presentar propuesta a mínimo tres (03) personas naturales o jurídicas, que sean escogidas para el efecto, y cuya actividad comercial guarde relación con el objeto del contrato**". Subrayado y negrilla destaca.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS**

Aunado a lo anterior es importante hacer mención que, dentro del proceso de selección de convocatoria privada, solo podrán presentar propuesta las persona naturales o jurídicas que la Universidad de los Llanos, notifique de la invitación a presentar propuesta, como quedo publicado en el portal establecido para tal fin.

Así mismo, se procederá a incluir a la empresa que presento las observaciones en lista de proveedores para que de esta manera puedan llegar a ser incluidas en procesos futuros.

Cordialmente,

**Alejandra Sarmiento Fula**  
Abogada - Profesional de Apoyo VRU